



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve, siendo las catorce horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA EMPRESA AUTOS ORELLANO, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura N^o 160/09 de la empresa AUTOS ORELLANO SL con CIF B96222724, relativa a "Revisión y cambio de filtros" que asciende a la cantidad de 292,68 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
22/09/2009 Nº fra: 160/09 Nº reg.: 2009/2512	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	Revisión y cambio de filtros	292,68€

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta Nº 2090/2230/50/0930450182, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOS ORELLANO S.L y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de ALBAL.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE HERMANOS BELLOCH S.L. DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA CL/ HERNÁNDEZ LÁZARO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CL/ JUVENTUD MUSICAL Y CL LES LLARGUES.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en C/ Hernández Lázaro, en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 10 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. El procedimiento seguido para la licitación del contrato de la obra señalada ha sido el procedimiento abierto. La adjudicación provisional de dicho contrato se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2009 a favor de la empresa Hermanos Belloch S.L., con CIF nº B-42426789. La adjudicación definitiva se produjo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2009.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 19 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 11 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 8.261,46 euros. El 17 de junio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informa favorablemente dicha certificación.
6. En fecha 15 de julio de 2009 se expide Certificación de obra número dos por importe de 24.741,79 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 16 de julio de 2009.
7. En fecha 24 de julio de 2009 se expide Certificación de obra número tres por importe de 18.234,43 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 22 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 24.215,87 €, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras medioambientales en la C/ Hernández Lázaro, en el tramo comprendido entre C/ Joventut Musical y C/ Les Llargues”, presentadas por la mercantil HERMANOS BELLOCH S.L. con C.I.F. nº B-46426789, por importe de 24.215,87 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 22 de octubre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES DE LOS CONCURSOS DE LA “SEMANA JOVEN DE ALBAL 2009”.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala del área de Juventud, de aprobación de los concursos que se celebrarán con motivo de la Semana Joven de Albal 2009, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto nº 415 3242 48101, para el presente ejercicio 2009.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía de la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores de los



citados concursos, al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar los concursos de la Semana Joven de Albal 2009, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Juventud a los efectos oportunos

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

5.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 3 DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES EN C/ SENYERA Y OTRAS (FASE VIII)”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII, calle Senyera, calle de las escuelas, calle Rey D. Jaime y otras. , y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de agosto de 2008, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII, calle senyera y otras.
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha presentado la liquidación número 3 por importe de 23.419,00 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación número 3 presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII, calle senyera y otras, que ascienden a un importe de 23.419,00 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “CANALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE RIEGO PARA CONECTAR DIVERSAS ZONAS VERDES AL RIEGO PROVENIENTE DEL MOTOR DE SAN SALVADOR”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de “Canalización de las acometidas de riego para conectar diversas zonas verdes al riego proveniente del motor de San Salvador”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Canalización de las acometidas de riego para conectar diversas zonas verdes al riego proveniente del motor de San Salvador”
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha presentado la liquidación número 1 y final por importe de 11.807,64 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación número 1 y final presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de “Canalización de las acometidas de riego para conectar diversas zonas verdes al riego proveniente del motor de San Salvador”, que ascienden a un importe de 11.807,64 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN EN C/ BUENAVISTA

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de “Red de drenaje y pavimentación en C/ Buenavista”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Red de drenaje y pavimentación en c/ Buenavista”
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha presentado la liquidación número 1 y final por importe de 30.240,91 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:



Primero.- Aprobar la liquidación número 1 y final presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de “Red de drenaje y pavimentación en c/ Buenavista”, que ascienden a un importe de 30.240,91 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL Y CAMÍ LA FOIA”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en c/ Ramón y Cajal y Camí la Foia”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en c/ Ramón y Cajal y Camí la Foia”
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha presentado la liquidación número 1 por importe de 50.118,91 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación número 1 presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en c/ Ramón y Cajal y Camí la Foia”, que ascienden a un importe de 50.118,91 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN C/ SALVADOR RICART ESQUINA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en c/ Salvador Ricart esquina c/ Hernández Lázaro”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en c/ Salvador Ricart esquina c/ Hernández Lázaro”



2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 21 de julio de 2009 se ha presentado la liquidación número 1 y final por importe de 14.585,53 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación número 1 y final presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en c/ Salvador Ricart esquina c/ Hernández Lázaro”, que ascienden a un importe de 14.585,53 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 Y LIQUIDACIÓN Nº 2 Y FINAL DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN C/ HERNÁNDEZ LÁZARO ENTRE LA C/ JUVENTUD MUSICAL Y LES LLARGUES”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en c/Hernández Lázaro entre la c/ Juventud musical y les Llargues”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en c/Hernández Lázaro entre la c/ Juventud musical y les Llargues”
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 21 de julio de 2009 se ha presentado la liquidación 1 por importe de 19.489,84€ (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 29 de julio de 2009 la liquidación nº 1 ha sido informada favorablemente.
4. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha presentado la liquidación 2 y final por importe de 7.734,33€ (IVA excluido).
5. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación nº 2 y final ha sido informada favorablemente

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación nº 1 y la liquidación nº 2 y final presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en c/ Hernández Lázaro entre la c/ Juventud musical y les Llargues”, que ascienden a un importe de 27.224,17 € (IVA excluido).



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.7 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 Y LIQUIDACIÓN Nº 2 DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “MEJORAS AMBIENTALES EN LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de “Mejoras ambientales en la Avenida Padre Carlos Ferris”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Mejoras ambientales en la Avenida Padre Carlos Ferris”
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 21 de julio de 2009 se ha presentado la liquidación 1 por importe de 14.351,75 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 29 de julio de 2009 la liquidación nº 1 ha sido informada favorablemente.
4. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha presentado la liquidación 2 por importe de 17.933,66 € (IVA excluido).
5. Que por el técnico municipal en fecha 25 de septiembre de 2009 la liquidación nº 2 ha sido informada favorablemente

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación nº 1 y la liquidación nº 2 presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de “Mejoras ambientales en la Avenida Padre Carlos Ferris”, que ascienden a un importe de 32.285,41 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5.8 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS S.L. DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ALBAL.

Vista la Certificación número tres de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.

4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número uno ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido.
7. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
8. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número dos ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido.
9. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.
10. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número tres ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. La empresa Castro Hermanos S.L. ha comunicado a esta Corporación la formalización de un contrato de cesión de créditos y factoring con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras.
12. El crédito derivado de la factura nº 1411 por importe de 26.129,81 euros, correspondiente a las obras incluidas en la certificación número tres, ha sido cedido a la Entidad referenciada en virtud de lo dispuesto en el punto anterior.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra complementaria de "Construcción del Complejo deportivo municipal", presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 26.129,81 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº tres por importe de 26.129,81 € a favor de la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, a su cuenta bancaria en la oficina 4923, Gran Vía de les Corts Catalanes nº 130-136, planta 1ª (08038 de Barcelona), número de cuenta 2100 4923 42 2200003877, favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

5.9 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS S.L. DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ALBAL.

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido.
6. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido.
8. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.
9. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número tres por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
10. La empresa Castro Hermanos S.L. ha comunicado a esta Corporación la formalización de un contrato de cesión de créditos y factoring con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras.
11. El crédito derivado de la factura nº 1412 por importe de 188.680,94 euros, correspondiente a las obras incluidas en la certificación número tres, ha sido cedido a la Entidad referenciada en virtud de lo dispuesto en el punto anterior.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.



A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 188.680,94 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº tres por importe de 188.680,94 € a favor de la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, a su cuenta bancaria en la oficina 4923, Gran Vía de les Corts Catalanes nº 130-136, planta 1ª (08038 de Barcelona), número de cuenta 2100 4923 42 2200003877, favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las quince horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez